



Región de Murcia CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, *POR LA QUE SE DECLARA A 1 CANDIDATO EXCLUIDO* DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN (ELE257_2/2014-P), CONVOCADO POR ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2014 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES.

Mediante Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (ELE257_2) de la familia profesional de Electricidad y Electrónica.

El artículo 7.8 de la Orden de 6 de junio de 2014 establece la obligatoriedad del pago de la tasa en el plazo indicado en la resolución definitiva o la alegación de las causas de exención o bonificación. En el apartado 7.10 de dicha Orden, se establece que se procederá a la exclusión de los aspirantes admitidos que no realicen el pago de las tasas y no aleguen las circunstancias de exención o bonificación en el plazo indicado en la resolución definitiva, permitiéndose la admisión de nuevos aspirantes al procedimiento de conformidad con el orden establecido en la lista de reserva.

En la Resolución conjunta de 28 de julio de 2015, del Director General de Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se aprueban las relaciones definitivas de los aspirantes admitidos y excluidos en 2015, para participar en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia de la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, convocado por Orden de 6 de junio de 2014 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, se establecía que el plazo para pagar la tasa era hasta el 18 de junio de 2015. Los candidatos indicados en el



apartado PRIMERO de la presente Resolución, no han pagado la tasa en ese plazo, ni hasta la fecha, por lo que procede declararlos excluidos de dicho procedimiento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 7 párrafos ocho y diez de la Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar excluidos de participar en el proceso para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (ELE257_2), de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por falta de pago de la tasa debida en el plazo establecido, a los candidatos siguientes:

- Gallo Santacruz, Miguel Ángel, con NIE ***** 565T

SEGUNDO.- La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 6 de octubre de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL**


Fdo: Fernando Mateo Asensio

